



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000002

19.601

-1-

NUMERO:
CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES,
DEL CAPITAL
SUSCRITO Y LA
REFORMA DEL
ESTATUTO DE UNA
COMPANIA PREDIOS
RUSTICOS LA RURAL
C.A.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciseis de octubre del dos mil, ante mí; abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ**

AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : La compañía **PREDIOS RUSTICOS LA RURAL C.A.**, representada por los señores Abogado José Julio. Ponce Guzman, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de **PRESIDENTE**, e Ingeniero Jose Federico Ponce Intriago, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta de los nombramientos que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado su respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES**

DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PREDIOS RUSTICOS LA RURAL COMPAÑIA ANONIMA., sobre cuyo objeto y resultados está bien instruidos, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste esta que contiene la conversión de sucres a dólares, del capital suscrito y la reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Abogado José J. Ponce Guzman y el señor Ingeniero Federico Ponce Intriago, en sus calidades de Presidente y Gerente, y como tales representantes legales de la compañía PREDIOS RUSTICOS LA RURAL C.A., tal como lo acreditan con sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, domicilio de la compañía.-----

PRIMERA: ANTECEDENTES : La compañía PREDIOS RUSTICOS LA RURAL COMPAÑIA ANONIMA, se constituyó bajo el tipo de Compañía en Comandita por acciones, con el nombre "SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA RURAL COMPAÑIA EN



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000000003

-2-

COMANDITA POR ACCIONES", mediante escritura publica autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro de Propiedad en el Libro especial de Sociedades en Predios Rústicos del cantón Naranjal, el cinco de Enero de mil novecientos setenta y dos; aumentó su capital y reformó integralmente sus estatutos y se transformó en Compañía Anónima mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el primero de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Naranjal el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Naranjal y aumentó su capital a la cantidad de ciento diez millones de sucres y reformó sus estatutos

SEGUNDA: RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas PREDIOS RUSTICOS LA RURAL, COMPAÑIA ANONIMA, en sesión celebrada el siete de agosto del dos mil, resolvió: La conversión del capital suscrito y pagado a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformar el estatuto social.....

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, nosotros, Abogado José J. Ponce Guzman e

Ingeniero Federico Ponce Intriago, en nuestra calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la compañía PREDIOS RUSTICOS LA RURAL COMPAÑIA ANONIMA, y por lo tanto sus representantes legales, declaramos: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y reformado el estatuto social, tal como consta de la copia del acta de junta general que acompañamos.-----

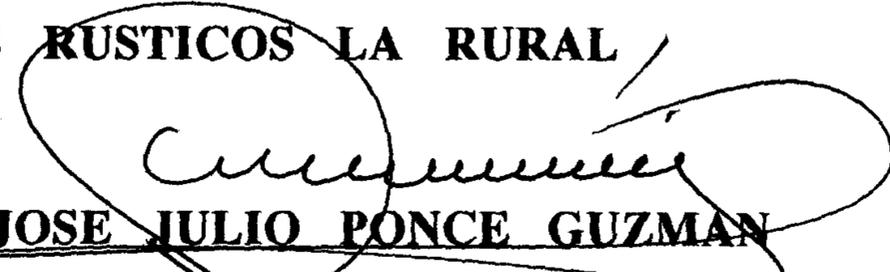
Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura : **ABOGADO JOSE PONCE GUZMAN.**- Registro número dos mil cuatrocientos veinte .-----

Queda agregado a la presente escritura pública: los nombramientos del representante legal de **PREDIOS RUSTICOS LA RURAL COMPAÑIA ANONIMA.**, y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.-

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **PREDIOS RUSTICOS LA RURAL**


JOSE JULIO PONCE GUZMAN

PRESIDENTE

C.C. 0900902651

CERT. 0614-170

R.U.C. 0990718563001

000000004



Septiembre 1 del 2000

Señor Don
FEDERICO PONCE INTRIAGO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

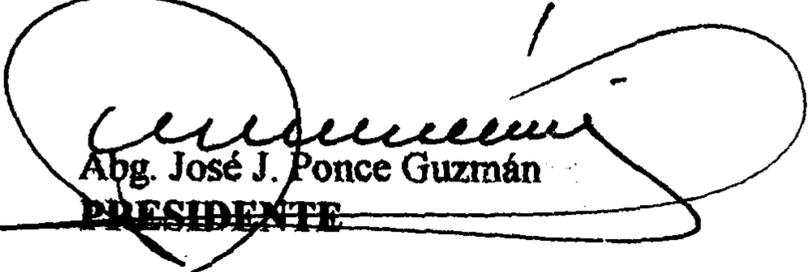
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **PREDIOS RUSTICOS LA RURAL COMPAÑIA ANONIMA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo **GERENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento.

En el desempeño de su cargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente u otro Gerente de la sociedad.

El estatuto social está contenido en la escritura pública de la reforma integral, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 1 de Octubre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de Julio de 1988.

La compañía cambió de domicilio a la ciudad de Naranjal, lo que consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 11 de Noviembre de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el 1 de Marzo de 1995.

Muy atentamente,

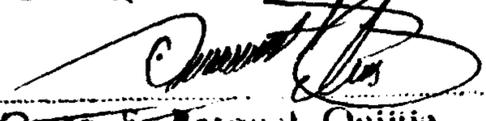

Abg. José J. Ponce Guzmán
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo.- Naranjal, Septiembre 4 del 2000


Ing. Federico Ponce Intriago
GERENTE

Con fecha de hoy, queda inscrito este
Instrumento en el Libro de la Compañía
Procesos Posteros de la Rural Compañía Agrícola
de la F2 a - 37
del 885 al 885
el

Naranjal, 14 de Septiembre del 2002



Ab. Omar E. Berquel Quijije
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



Naranjal, Septiembre 1 del 2000



00000005

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía **PREDIOS RUSTICOS LA RURAL COMPAÑIA ANONIMA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento.

En el desempeño de su cargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Vicepresidente u otro Gerente de la sociedad.

El estatuto social está contenido en la escritura pública de reforma integral, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 1 de Octubre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de Julio de 1988.

La compañía cambió de domicilio a la ciudad de Naranjal, lo que consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 11 de Noviembre de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el 1 de Marzo de 1995.

Muy atentamente,

Ing. Federico Ponce Intriago
GERENTE

RAZON: Acepto el cargo.- Naranjal, Septiembre 4 del 2000

Abg. José J. Ponce Guzmán
PRESIDENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PREDIOS RUSTICOS LA RURAL C. A." CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIA LUNES SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL.....



En la ciudad de Guayaquil, el día lunes siete de Agosto del dos mil, a las once horas, se reunieron los accionistas de la Compañía "PREDIOS RUSTICOS LA RURAL C.A., en el inmueble signado con el numero ciento nueve de la calle Dolores Sucre (Barrio del Centenario), de esta ciudad. Ellos representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado que es de ciento diez millones de sucres (S/. 110'000.000,00), y que esta dividido en ciento diez mil (110.000) acciones, con un valor nominal de Un Mil (S/. 1.000,00) cada una, siendo estos: 1.- AGRICOLA BANPAP S. A., representada por su Gerente señor Ingeniero ERICK PAPP SILIEZAR, propietaria de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones; 2.- SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE S. A., representada por su Gerente, señor Ingeniero FEDERICO PONCE INTRIAGO, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) acciones; 3.- ZANILLA S. A., representada por su Gerente, señor Abogado JOSE J. PONCE GUZMAN, propietaria de veintisiete mil quinientas (27.500) acciones.-----

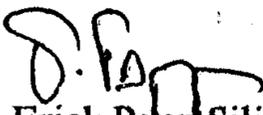
Están presentes el Presidente y Gerente-Secretario de la Compañía, señores Abogado José J. Ponce Guzman e Ingeniero Federico Ponce Intriago, en su orden.- Representada la totalidad del Capital suscrito y pagado, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, lo cual así se hace, acorde con las disposiciones estatutarias y de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre el único punto del Orden del Día que es el siguiente: La conversión de sucres a dólares del Capital suscrito y pagado y Reforma del Estatuto de la Compañía. Actúa como Presidente de la Junta el señor Abogado José J. Ponce Guzman, y , como secretario el Gerente señor Ingeniero Federico Ponce Intriago

El Presidente, declara instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Se entra a tratar el único punto del Orden del Día. El señor Gerente toma la palabra y manifiesta que en vista del proceso de dolarización en que ha entrado el país, es necesario reformar los artículos pertinentes del estatuto a fin de que el Capital de la Compañía se refleje en esta nueva moneda, es decir en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como consecuencia de lo cual se debe reformar el articulo sexto de los estatutos de la compañía, proponiendo el siguiente texto para dicho articulo ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la

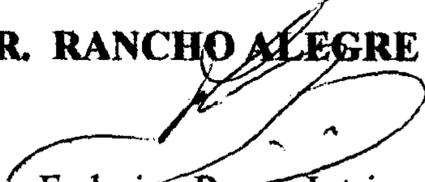
suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en **CIENTO DIEZ MIL (110.000)** acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos (\$ 0,04) de dólar cada una y numeradas del cero cero uno a la ciento diez mil inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o mas acciones. Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán este derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente.....

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso, con el objeto de que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la Junta con los mismos accionistas con los que se instaló, el Presidente dispuso que por secretaria, se de lectura al Acta de la sesión, luego de lo cual, la sometió a la consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, esto es, con ciento diez mil (110.000) votos, siendo por lo tanto suscrita por todos los accionistas, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Con esto el Presidente da por terminada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **PREDIOS RUSTICOS LA RURAL C. A.** siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.....

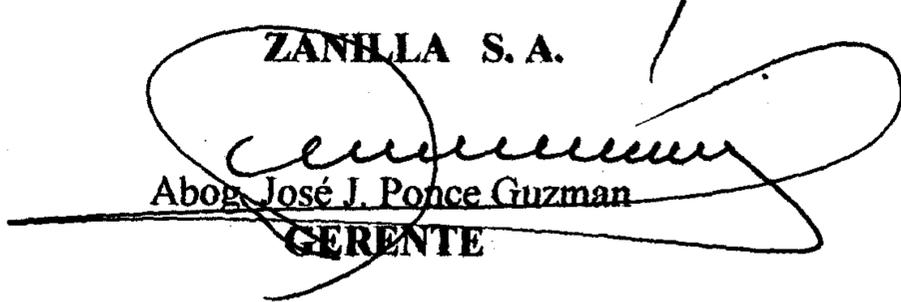
AGRICOLA BANPAP S. A.


Ing. Erick Papp Siliezar
GERENTE

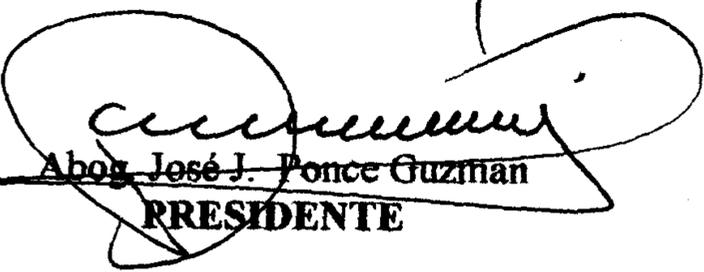
S. P R. RANCHO ALEGRE S. A.

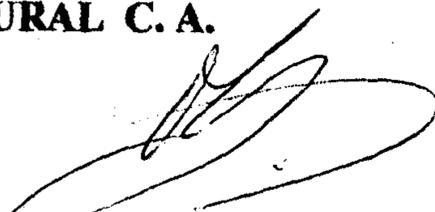

Ing. Federico Ponce Intriago
GERENTE

ZANILLA S. A.


Abog. José J. Ponce Guzman
GERENTE

PREDIOS RUSTICOS LA RURAL C. A.


Abog. José J. Ponce Guzman
PRESIDENTE


Ing. Federico Ponce Intriago
GERENTE



-3-

000000-07

JOSE FEDERICO PONCE INTRIAGO
GERENTE

C.C.120089005-9

CERT. 0614-183

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TETIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil.--



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, de la Resolución No.00-G-DIC-0007601, de fecha once de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, la reforma de estatutos de la compañía **PREDIOS RUSTICOS LA RURAL COMPANIA ANONIMA.-** Guayaquil, enero 8 del 2.001.-



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-DIC-0007601, dictada el once de Diciembre del dos mil, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA PREDIOS RUSTICOS LA RURAL C.A., de fojas 3 a 8, Número 3 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 51 del Repertorio.- Naranjal, diecinueve de Enero del dos mil uno.- El Registrador de la Propiedad



Omar E. Barquet Quijja
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL